



Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN No. 350 DEL

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un cargo Docente por encontrarse privado de la libertad”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la educación es un servicio público fundamental consagrado en el artículo 67 de la Carta, y es obligación del Estado garantizar su continuidad y para ello debe proveerse el personal docente en los cargos que las instituciones educativas requieren con urgencia.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numerales 6.2.10 y 6.2.11, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 3020 del 2002, establece la competencia y la responsabilidad de los departamentos para distribuir y administrar entre los municipios no certificados, la planta de personal docente, directivos y empleados administrativos de los establecimientos educativos estatales, atendiendo los criterios y parámetros establecidos por la regulación nacional sobre la materia.

Que el Señor AIDRIS PATIÑO VELANDIA quien se identifica con la C.C. No. 6.361.073, se encuentra nombrado en propiedad en la planta de personal docente y directivo docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adscrito a la Secretaría de Educación de Arauca, desde el 15 de junio de 1995 hasta la fecha, ocupando el cargo de docente de aula en el nivel de PRIMARIA Grado 14 en el Escalafón y presta sus servicios en la Institución Educativa NORMAL MARIA INMACULADA – Sede FLOR DE MI LLANO del Municipio de ARAUCA.

Que mediante oficio N° 20490-01-02-05-0077 del 15 de febrero de 2019, La Fiscalía Quinta Seccional de Arauca Unidad C.A.I.V.A.S, informa a esta Secretaría, que el Señor AIDRIS PATIÑO VELANDIA, se encuentra vinculado a la investigación penal No. 810016001133201500860, imputado por el presunto delito de acto sexual con menor de 14 años, la cual se encuentra en etapa de Juicio. Así mismo informa, que el señor PATIÑO VELANDIA está PRIVADO DE LA LIBERTAD, desde el día 04 de agosto de 2017.

Que teniendo en cuenta la situación jurídica del mencionado Docente, se denota la imposibilidad de acudir personalmente a su lugar de trabajo, por estar privado de su libertad.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes, que propendan evitar la interrupción en la prestación del servicio educativo; teniendo en cuenta que el derecho a la educación goza de prevalencia constitucional.

Que en mérito de lo expuesto este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar la vacancia temporal del cargo Docente ocupado por el Licenciado AIDRIS PATIÑO VELANDIA quien se identifica con la C.C. No. 6.361.073, persona nombrada en propiedad en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adscrito a la Secretaría de Educación de Arauca, quien presta sus servicios en la Institución Educativa NORMAL MARIA INMACULADA – Sede FLOR DE MI LLANO del Municipio de ARAUCA - Nivel de PRIMARIA, en cumplimiento a la decisión judicial proferida por El Juzgado Primero Penal del circuito de Arauca, la cual impuso



Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN No. 350 DEL

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un cargo Docente por encontrarse privado de la libertad”

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE A DETENCIÓN PREVENTIVA EN CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

ARTICULO 2. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, según lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

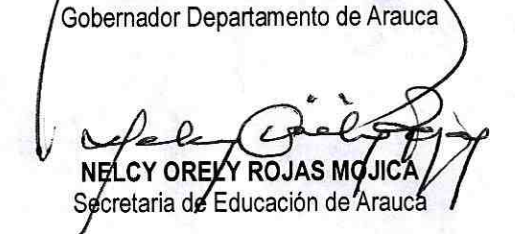
ARTICULO 3. Para los fines pertinentes y demás, envíese copia de esta Resolución a Nomina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los 18 FEB 2019


RICARDO LAVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación de Arauca

Proyectó y aprobó: Yiseth Garrido, Líder Talento Humano, SED 

Revisó: Marceliano Guerrero, Líder Jurídica, SED 

Reviso: María I. Linares- Profesional Planta. 